



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
UNIDAD JURÍDICA

U.J. N° 223/09
REFS. N°s 1.345/09
1960/09

5328
09 SET 2009
aludat

SOBRE APLICACIÓN ARTÍCULO
TERCERO TRANSITORIO LEY N° 20.158

VALPARAÍSO,

004707-01.SET.2009

Se han dirigido a esta Contraloría Regional don Juan Pichuante Rojas y doña María Alvarado Maldonado, profesionales de la educación dependientes del Departamento de Administración de Educación Municipal de San Antonio, quienes solicitan un pronunciamiento sobre la legalidad de la aplicación a su respecto del artículo tercero transitorio de la ley N° 20.158, por las razones que señalan.

Requerido informe, la Municipalidad de San Antonio, mediante oficio N° 745 de 2009, expone que la autoridad determinó no ejercer la atribución contemplada en el artículo tercero transitorio, de la ley N° 20.158, encontrándose, en consecuencia, el señor Pichuante Rojas y la señora Alvarado Maldonado, en la actualidad, ejerciendo sus actividades docentes en el cargo de Inspector General y Jefa de U.T.P., respectivamente, en la escuela Movilizadores Portuarios de esa comuna.

En estas circunstancias, esta Contraloría Regional entiende que la situación en cuya virtud se requirió su intervención se encuentra subsanada, por lo que debe abstenerse de emitir un pronunciamiento sobre el particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DOROTHY AURORA PÉREZ GUTIÉRREZ
ABOGADO
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
JUAN PICHUANTE ROJAS
CALLE ALDUNATE N° 215
SAN ANTONIO

A LA SEÑORA
MARÍA ALVARADO ROJAS
CALLE ANTOFAGASTA N° 495
SAN ANTONIO

Copia informativa:
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Don
Jurídico

OF. Partes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO
 UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AT N° 107/2009
 A.I. N° 844/2009
 LTA

San Antonio
 PARTES
 5225
 ENTRADA 04 SET 2009 SALIDA
 10:20
 celud die

COMUNICA INICIO DE
 FISCALIZACIÓN

VALPARAÍSO, 04 SET. 2008

La infrascrita comunica a Ud., que con esta fecha se iniciará una visita a esa Entidad Edilicia, con el objeto de efectuar una auditoría al cálculo del Bono Extraordinario generado con los excedentes de los recursos percibidos de la ley N° 19.333, producto de lo cual se requerirán diversos antecedentes en la Dirección de Administración de Educación Municipal y de la Municipalidad a su cargo. Para tal cometido se ha designado al fiscalizador Luis Tapia Aliaga, al tenor de lo dispuesto en los artículos 9°, 131 y 132, de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.

Sobre el particular, se solicita se sirva instruir al personal a su cargo para que se proporcione a los citados funcionarios la información necesaria para el cumplimiento de su labor, tanto si se refiere a aquellos asuntos que dieron origen a la presente fiscalización u a otra materia distinta, de la que este Órgano de Control hubiere tomado conocimiento durante la investigación de que se trata; asimismo, se requiere se le asigne una oficina con las medidas de resguardo y seguridad apropiadas a la naturaleza de su trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,

JEM
Contral
J. Tapia Aliaga
4.5. 2008

Marta Johnson Oportus

MARTA JOHNSON OPORTUS
 Jefe Unidad de Auditoría
 e Inspección
 Contraloría Regional Valparaíso
 Contraloría General de la República

AL SEÑOR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
 P R E S E N T E

of Parkes

✓